

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Romero, —calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre.  
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Despues que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanencia hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encauñacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, BIGNIO POLANCO.

## PORTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 158.

### SECCION DE HACIENDA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 7 de actual al Sr. Director de la Caja general de depósitos la Real orden siguiente:

Hno. Sr.: Teniendo en cuenta la Reina (Q. D. G.) el alza progresiva del interés del dinero en el mercado por efecto de la prolongacion de la crisis metálica y considerando prudente y equitativo que, por ahora al ménos y mientras pierden su gravedad los acontecimientos que se tienen en Europa, el interés máximo de las imposiciones en la Caja de Depósitos sea igual siquiera al descuento del Banco de España, ha tenido á bien disponer:

1.º Las imposiciones que desde esta fecha se hagan en la Caja general de Depósitos y sus sucursales de pagarán el siguiente interés: 7 por 100 los depósitos con aviso de 90 días y a plazo fijo desde cuatro hasta nueve meses; 8 por 100 los depósitos á plazo fijo desde nueve meses en adelante sin llegar á un año, y 9 por 100 los depósitos á plazo fijo de un año.

2.º Las cuentas corrientes y depósitos de todas clases no men-

cionados en la regla precedente seguirán devengando el tanto de interés que fijó la Real orden de 21 de Febrero de 1865.

Y 3.º El 31 de Julio próximo cesarán los efectos de la presente disposicion, resolviéndose oportunamente el interés que haga de abonarse á las imposiciones que tengan lugar en la Caja de Depósitos desde 1.º de Agosto siguiente.

De Real orden lo digo á V. U. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1866.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia para conocimiento del público; advirtiendo que habiéndose detectado algunos errores en la trasmision del telegrama inserto en el Boletín de 9 del actual número 56, toda imposicion que se haga en la sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia deberá ajustarse á las prescripciones de la Real orden inserta. Leon 13 de Mayo de 1866.—El Gobernador, Ulgino Polanco.

CIRCULAR.—Núm. 159.

### SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Arguciado 2.º

Aprobada por la Direccion general de obras públicas la recepcion definitiva de las ejecutadas en la variacion de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, entre S. Roman de Bombibre y Castellos, por el contratista D. Evaristo Ortiz, ha acordado este concessionario en solicitud de que se le devuelva la fianza que constituyó en garantia de su contrato, y á fin de que los que se creen con derecho al pago de daños y perjuicios originados en dicha construccion puedan hacer las reclamaciones oportunas, he tenido

en señalar el plazo de quince dias para que los agraviados presenten sus reclamaciones en aquel término y ante los Alcaldes respectivos, en la inteligencia de que transcurrido que sea, se levantará el referido depósito. Leon 13 de Mayo de 1866.—Bignio Polanco.

Gaceta del 3 de Mayo—Num. 125

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES ORDENES.

Hno. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las reclamaciones que diferentes fomentadores de la pesca y salazon han elevado á este Ministerio contra la Real orden de 16 de Octubre de 1865, por la que se dispone que la inversion de la sal que se les entrega al fidei sea la de justificar en el término de seis meses si han de disfrutar del beneficio, de pagarla á precio de gracia.

Enterada S. M., y teniendo presente la necesidad de adoptar una medida que evite los abusos que puedan cometerse á la sombra del beneficio, y las continuas reclamaciones de los industriales:

Considerando que todos los servicios están regidos por reglas fijas, de las cuales no puede separarse la Administracion sin incurrir en responsabilidad, y en este concepto es indispensable señalar un plazo dentro del cual han de satisfacer aquellos la sal que reciben al fidei y acreditar la inversion de la misma.

Considerando que si bien el Real decreto de 3 de Agosto de 1865 señaló el plazo de seis meses para justificar dichas operaciones, puede decirse que siempre fué dilatorio, ya por la interpretacion que los industriales dieron á este precepto, ya tambien por la tolerancia que les dispensó la Administracion:

Considerando que la compra sala-

zonera empieze por la general en el mes de Junio y suele terminar en el de Enero del siguiente año, y por consiguiente que los fomentadores puedan ir recibiendo la sal que necesitan segun sea la pesca, hasta la terminacion de la costura, invirtiéndola á su comodidad en las salazones y sin que la Administracion les moleste en lo mas mínimo durante el tiempo que necesitan para justificar el uso que han hecho de ella:

Y considerando, por último, que una vez preparadas las salazones en el plazo corto que requieren estos trabajos, no debe demorarse su exportacion, y los industriales tienen con un año tiempo sobrado para justificar su desembargo y saldar por completo sus cuentas con la Hacienda, ha tenido á bien disponer, en vista de lo propuesto por V. U., y oido el parecer de la Asesoria general de este Ministerio, que el pago y liquidacion de la sal que los fomentadores de la pesca y salazon recaban al fidei y al mas bajo precio que el de estanco, se ha de justificar en el preciso término de un año, á contar desde el día que se les entrega, para poder disfrutar del beneficio otorgado á las referidas industrias.

De Real orden lo digo á V. U. para su cumplimiento. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1866.—Antonio Martínez de Sarriena, Director general de Rentas Estancadas y Loterías.

Hno. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta de esa Direccion, fecha 24 del corriente, encaminada á evitar las dudas que pueden ocurrir en el acto de la subasta general anunciada para el día 7 del mes de Mayo proximo con objeto de contratar la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial y sus rengenos, sobre el otorgamiento de las licencias y la autorizacion que deba aprobarlas, segun sean los resultados que ofrezca la subasta, y S. M., de conformidad con la indicada propuesta, y el dictamen de

la Asesoría general de este Ministerio, se ha dignado resolver:

1.º Que la fianza ó fianzas que deben darse en los casos de que en la subasta de que se trata resulten admitidas, ya una proposición que se refiera á todas las provincias cuya recaudación se anuncia, ó ya varias que comprendan más de una provincia, se otorguen ante el Escribano del Juzgado de Hacienda de Madrid, autorizante de la misma subasta.

2.º Que estas fianzas se aprobarán de Real orden, á propuesta de esa Dirección y previo dictamen de la Asesoría general.

3.º Que si en dicha subasta resultaren admitidas una ó mas proposiciones que comprendan una sola provincia, estas fianzas se otorguen ante los Escribanos de Hacienda de las provincias á que cada proposición se refiera; y los respectivos Gobernadores, por delegación de este Ministerio, las aprobarán y acordarán su sustitución ó cancelación en los casos que preceda, previos los requisitos y formalidades exigidas en la instrucción rigurosa y en la circular de 13 de Diciembre de 1862.

Y 4.º Que esta resolución se publique antes de la subasta, considerándose como ampliación del anuncio inserto en las Gacetas de los días 7 y 8 del actual, con el fin de evitar toda clase de dudas y reclamaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1866.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Contribuciones.

Gaceta del 9 de Mayo.—Núm. 429

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Sección 1.ª.—Negociado 1.º

Uno. Sr.: En vista de que no se cumple en todas sus partes lo dispuesto en Reales órdenes de 7 de Junio de 1846 y 19 de Julio de 1853 sobre incompatibilidad del cargo de Médico-director de Baños y aguas minerales con cualquier otro destino ó cargo público, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que al presentarse á tomar posesión los expresados funcionarios de claren bajo su firma ante el Gobernador de la provincia, cuyo documento se remitirá á esa Dirección general, que no desempeñen destino ni otro cargo alguno si quiera sea honorífico, ni perciben sueldo como activos ó en situación pasiva de fondos del Estado, provinciales ó municipales, siendo la voluntad de S. M. se declare desde luego vacantes las Direcciones que en la actualidad estén desempeñadas por funcionarios que se encuentren

en cualquiera de los casos indicados; quedando sin efecto los nombramientos hechos á su favor en contravención de las Reales órdenes citadas, y concediendo á los Directores en propiedad por oposición el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la fecha, para que opten entre uno ú otro cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1866.—Pascuala Herrera.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vileza.

En el año próximo pasado se anunció hasta por tercera vez la subasta de la casa-escuela que de nueva planta ha de edificarse en este pueblo, todas quedaron sin efecto por falta de licitadores. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia nuevamente por 1.ª vez en este año para el día 10 del próximo mes de Junio, á las dos de su tarde, ante el Sr. Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Secretario de este Ayuntamiento en la casa del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría expresada desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Vileza 5 de Mayo de 1866.—El Teniente de Alcalde, Santos Iglesias.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

D. Luis Lorenzana, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, el expediente instruido para la construcción de una casa-escuela en este municipio, se pone en pública subasta por segunda vez, por término de treinta días, las obras de construcción de dicha escuela cuyo remate tendrá lugar el día 10 de Junio próximo á las diez de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de la corporación, bajo el plano y condiciones designadas por el Arquitecto provincial, que se hallarán de manifiesto. Lo que se anuncia para conocimiento del público y de las personas que gusten interesarse en dicha subasta. Villamandos 6 de Mayo de 1866.

Luis Lorenzana.—P. S. O., Francisco Borrego, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera.

Aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido por este Ayuntamiento y proyecto formado por el Sr. Arquitecto provincial, para la construcción de una casa de escuela de nueva planta en el pueblo de Seison y Villamediana, en este distrito municipal, se convoca á subasta pública para el que quiera interesarse en su construcción, para el Domingo 5 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Secretario de la corporación, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, bajo el tipo de 7.000 reales. San Cristóbal de la Polantera Mayo 9 de 1866.—Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de La Bañeza.

Autorizado este Ayuntamiento para proceder al remate en pública licitación del resto de las obras de la casa-escuela de esta villa, con la calidad de su quiebra á perjuicio del primer contratista de dicha obra D. Gabriel Bucasble, quien no se ha presentado á terminarla aun cuando para ello ha sido citado en el Boletín oficial de 15 de Abril último, se anuncia dicha subasta para el día 20 del corriente Mayo, bajo el plano y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría, la cual tendrá efecto á las 11 de su mañana en la casa local del mismo. La Bañeza Mayo 8 de 1866.—El Alcalde, Francisco Montes.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

D. Pedro Garcia Lorenzana, Alcalde constitucional de La Majúa y su distrito.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse para el año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de

15 días en la Secretaría de la corporación, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar. La Majúa 22 de Abril de 1866.—Pedro Garcia Lorenzana.—P. A. D. L. J., Pedro Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vegarrienza.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse para el próximo año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por término de 10 días en la Secretaría de la Corporación, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instrucción. Vegarrienza 5 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Boñar.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse para el próximo año económico de 1866 al 1867, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 8 días en la Secretaría de esta municipalidad, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instrucción. Boñar Mayo 7 de 1866.—El teniente

te de Alcalde 1.º P. D. de la Junta, Mateo de Lera.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRIT. OMO.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida Contaduría de este distrito, formada en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Julio de 1862.

Autofian.—8 de Octubre, escribano Villelga; Tomás Mayo, venta por Tomás Perez, de una tierra, f. 219 vuelto.

Murias.—19 Setiembre, Garcia, D. Manuel Santos Alonso, otra por Manuela Alonso, de una mitad de una huerta, id.

14 Abril, Antonio de Arce, de Fiel, otra por Marcos del Prado, de id. de un prado, id.

Astorga.—16 de Setiembre María del Palacio, de S. Andrés, otra por Andrés Medina de id. de un huerto id.

4 Agosto, Toribio Garcia de Villabispo, otra por Pedro y Antonio Redondo de una tierra y una mata, id.

Tantivo.—14 Setiembre, Pedro de Alajo, otra por Braido Segundo y Doña Gracia Arce, de dos tierras, id.

Piedrabuena.—25 Febrero, Blas Garcia, otra por su hermana D.ª Ramona, de la 4.ª parte de una huerta, id.

15 Setiembre, Gonzalez: Antonio Dominguez, de Santibañez de Val de Iglesias, otra por Domingo Domínguez, de id. de una tierra, id.

5 Junio, Santiago Perez, de Combarros, otra por Francisco Fernandez, de 2 días de molino, id.

6 Setiembre, Agustín Cordero, de Rectivia, otra por Roque Alonso, de una tierra, id.

Villaces.—15 id., Antonia Dominguez, otra por María Matilla, de una tierra, id.

7 Octubre, Gregorio S. Martín, de Valdespino, otra por Micaela Seca, de Santiago Millas, de un quignon de huerto, id.

Caceros.—12 Setiembre, Minguéz: Blas Murcillo, otra por Santiago Alonso, de una 4.ª parte de casa, 220.

Santiago Millas.—8 Octubre, Gonzalez: Blas Roboquez, otra por Tomás Alonso, de una tierra, id.

13 id. Manuel Perez, de Combarros, otra por María Prieta, de un arrollo, idem.

1.º Octubre de 1833, id. otra por Andrés y Antonio Gomez, de Sotillo de Labrada, de 1.

Veguellina.—15 Octubre, D.ª Estefanía Gonzalez, otra por Pedro Benavides, de una tierra, id.

Huerca.—id. Antonio Villar, otra por Agustina Garcia, de un huerto, id.

Vega de Autofian.—id. Tomás Mayo, otra por Mateo Garcia, de una tierra, idem.

Veguettina.—21 id., Villelga: don

Manuel Garcia, otra por Dionisio Garcia, de la mitad de un molino, id.

22 id., D. José Perez Fernandez, parroco de Villarejo, otra por D. Domingo Gonzalez Villamil, parroco de Estebanz, de una casa y huerto, id.

23 Setiembre, Lombriego: en 26 D. José Nieto Garcia, otra por D. Pedro Martinez, de una casa, id.

Combarros.—17 Octubre, Barrio: Felipe Martinez, otra por Cayetano Gomez, de una huerta, id.

Sta. Marina del Rey.—3 id., Blanco: en 26 Gerónimo Martinez, otra por José Velasco y su muger, de una tierra, 220 vuelto.

Palazono.—8 id., José Delgado, otra por Nicolás Garcia, de un arrollo, idem.

Villamor.—id. Francisco Sevillano, otra por Juan Sanchez, de una tierra, id. S. Feliz.—id. Barbara de Vega, otra por Miguel Benavides, de una tierra, id.

17 Noviembre de 31, Juan Alvarez, de Quintanilla del Valle, otra por Pedro Garcia y su muger, de Autofian, de una tierra, id.

13 Enero, id. otra por Antonio Fernandez de Benavides, de dos tierras, id.

18 Diciembre 31. Blanco: El mismo otra por Felipe Olivera, de una tierra, id.

17 Julio, Pascual Perez, otra por Escalastica Benavides, de unos suetos de casa, id.

16 Agosto, José Fernandez, de Celdilla, otra por José Sanchez, y otros de Sta. Marina de una tierra, id.

23 Diciembre de 31, Segundo Gimeno: en 28 en D. José Perez, parroco de Villarejo, otra por Esteban Gonzalez, y Francisco Fuentes de una huerta, id.

29 Setiembre, Salvadores: en 29 Felipe y Juan Castro de Estebanz, otra por Francisca Castillo de Nistal, de una tierra, id.

22 id. Lucas de Vega, de Nistal, otra por Francisco Vega de id. de una tierra, id.

Sta. Colomba.—7 de Marzo, Gonzalez: Domingo Alvarez, otra por José Garcia de una tierra, id.

22 Octubre, Blanco: en 1.º de Noviembre de 1833, Gregorio Delgado, de Palazono, otra por Bernardino Delgado y su muger de Sta. Marina, de una tierra, id.

id. Andrés Capellán, de Sta. Marina otra por Hermenegildo Fernandez, de una tierra, id.

Santiago Millas.—27 id. Gonzalez: Francisco Alonso, otra por D. Distrito Alonso, de 6 tierras, id.

29 Noviembre, Minguéz: D. Luis Gonzalez, de Quiotana de Fou, otra por Mateo Garcia, de un quignon de casa id.

30 Enero de 32, Hernandez: en 30 de Noviembre, Toribio Gonzalez, otra por Miguel Gonzalez, de un quignon de casa, id.

11 Diciembre de 32, Hernandez: el mismo, otra por Juan Martinez, de una tierra, id.

14 Febrero de 31, Villelga: Doña Ramona Cobian Villares, otra por Flavio Morlinoz, de id. de un pedazo de casa id.

24 Octubre, Goy: Francisco Nuñez, de Vega, otra por Doña Manuela Gonzalez, de dos tierras, id.

6 id. en 5 Mateo Ares, de Valdespino, otra por Teófila Ares, de un prado id.

16 id. Francisco Fernandez, de Valdespino, otra por José Fernandez, de varias tierras, id.

19 id. Isaac: Domingo Ares, otra por Pascual Seco, de una casa.

5 id. Bernardino Otero, de Languas, otra por Teresa Mendaña de 3 tierras, id.

7 Setiembre, id. Isidoro Cadieiro, de Matina, otra por Bernardo Garcia, de una huerta, id.

Priaranza.—11 Octubre, Miguel Garcia, otra por Rafael Lera, de una tierra, id.

Busan.—10 id. Juan Martinez, otra por Agustín Campaño, de una tierra, id. Villabre.—11 id., Domingo de la Fuente, otra por Felipe de la Fuente, de un quignon de casa, id.

20 id., Santiago Alonso Cordero, de Santiago Millas, otra por Gabriel de la Fuente, de un pagar, id.

4 id., Prata Gonzalez, de Baenarras, otra por Lorenzo Garcia, de una huerta, id.

16 Diciembre 34, Bernardo Alonso, de Manzanal, otra por Juan de la Fuente, de una tierra, id.

14 Diciembre 33, Lorena Criado, de Tabladino, otra por María Garcia, de 3 días de molino, id.

11 Noviembre de 31: Toribio Pellan de Tabladillo, otra por María Garcia de un huerto

14 id. Santos Mendaña, de Luyega, otra por Cipriano Morán de un pagar, idem.

Molina.—11, Julio id. Cayetano Lera, otra por Bonifacio Alonso, de dos lucas, id.

28 Octubre, Lorenzo Criado, de Tabladillo, otra por Santiago Crespo, de dos lucas, id.

5 Noviembre, Villelga: en 7 Joaquín Delgado, de Villamor, otra por Manuel Alvarez, de Guiltares, de una tierra, id.

id. Francisco Fernandez, otra por Domingo y Santiago Fernandez, de Benavides, de una casa, 221 vuelto.

id. Francisco Garcia de la Vega, de Autofian, otra por Salvador Malo, de una tierra, id.

3 id. Goy: Juan Mendaña, de Santiago Millas, otra por María Antonia Franco, de id. de un quignon de casa, idem.

10 Noviembre, Minguéz: en 11 Cecilio Garcia, de Sueros, otra por Baltasar Fernandez, de una tierra, id.

29 Octubre, Villelga: en 14 Narciso Nabal, de Villares, otra por Pedro Domingo y Joaquín Nabal de 3 partes de tierra, id.

12 Noviembre, José Rubia, de Villorin, otra por Pedro Benavides, de Veguellina, de una tierra, id.

15 Octubre, Domingo Nabal de San Feliz, otra por Narciso Nabal, de Villares, de la mitad de una casa, id.

19 Noviembre, Isaac: en 20 Antonio Carro Blas, otra por Andrés Crespo

Ares, de la mitad de una casa y tierra, idem.

14 id., Blanco: José Delgado, de Gabifanos, otra por José Díez y su muger, de Benavides, de dos tierras, id.

id. Agustín Marcos, de Villares, otra por Eusebio Díez, de una tierra, id.

18 id., Villelga: en 26 D. José Antonio Fernandez, otra por Nicolás Ramos, de una huerta, id.

17 id., Barrio: en 27 Santiago Perez, de Sta. Colomba, otra por José Morán y otros, de Toranzo, de un prado, id.

12 Octubre, Molina: Juan Viloros, de Rectivia, otra por María Rosi Cordero, de esta ciudad, de un quignon de casa, id.

30 Julio, Segundo Gimeno: D. Ignacio Fresno, del hospital de Odrigo, otra por Juan Alvarez de id. de una parte de casa y huerto, id.

36 de Julio de 23, Barrio: el mismo otra por D. Patricio Alonso de esta ciudad, de 5 lucas, id.

Lacillo.—16 Noviembre, Díez: Manuel Alonso, otra por Domingo Huerga, de una tierra, id.

Andiñela.—13 id. Manuel Perez Ferrer, otra por Rafael del Palacio, de una tierra, id.

31 Marzo, id. Gregorio Fernandez, de Robanal del Camino, otra por Pedro Martinez Calbrera, de una huerta, id.

27 de id., Francisco Fernandez, de S. Martín del Agostado, otra por Manuel Perez, su convecino, de una tierra, id.

11 id. Manuel Perez Ferrer, de Andiñela, otra por Narciso Carrera, su convecino, de un terreno, id.

16 id. Andrés Perez, de Quilanilla, otra por Lezaro Cordero, su convecino, de una tierra, id.

(Se continuará.)

### DE LOS JUZGADOS.

D. Antonio Gonzalez Alban, caballero de la Real y distinguido orden Española de Carlos Tercero y Jefe de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido etc.

A los Señores Alcaldes, Jueces, puestos de la Guardia Civil y demas autorizados á quienes toque el cumplimiento del presente, sirva saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio contra Benito Rosirguéz y Antonio Blanco, este procesado del Hospicio de Leon, por robo de un caballo á Antonio Perreira, de cuya causa resulta que el Blanco se fugó al ser conducido por las parejas de la Guardia civil del pueblo de Ravado; y en su virtud, he acordado proceder por los medios posibles á su captura y arresto, para cuyo efecto se expresan á continuación las señas personales del mismo. Y á fin de que

en la citada provincia de Leon se practiquen las diligencias oportunas, se expide el presente para su insercion en los Boletines oficiales de la misma, con el cual en nombre de S. M. la Reina que Dios guarde, y de la jurisdiccion que en su Real nombre administra, exhorto y requiero en debida forma á las Autoridades que van citadas, para que si fuese habido el Antonio Blanco en cualquier punto que la egerzan, procuren su arresto y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la ciudad de Lugo á 12 de Mayo de 1866.—Antonio Gonzalez Alban.—P. M. D. S. S. Ramon Portas Saavedra.

#### Señas personales.

Cara redonda, color bueno, nariz regular, barba cortada, vestido pantalon de pardomonte, chaqueta de lo mismo, sombrero negro bajo, zapatos de cuero viejos.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Universidad literaria de Oviedo.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Colegio de S. Bartolomé y Santiago, agregado al Instituto de segunda enseñanza de Granada, la plaza de profesor de dibujo, dotada con el sueldo anual de quinientos escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208. de la ley de nueve de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita.

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término inaprogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

#### Programa de ejercicios.

- 1.º Contestar á doce preguntas relativas á la Geometria, sacadas á la suerte.
- 2.º Dibujar en proyeccion vertical y horizontal arreglado á escala un fragmento de una máquina tomada á la suerte entre tres modelos elegidos por el Tribunal, en dos dias á cuatro horas cada uno.
- 3.º Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura, sacado á la suerte en

los que designe el Tribunal, y desarrollar despues de esta misma composicion de claro y oscuro en otros tres dias á cuatro horas cada uno en papel blanco de ó de color de 61 cent. por 48.== Copiar una figura de otro dibujada en seis dias.

4.º En el mismo tiempo y distribuido en la misma forma copiar un adorno del yeso. Madrid 27 de Abril de 1866.—El Director general interior, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

### Distrito universitario de Oviedo.

#### PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real Orden de 19 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma.

Escuelas elementales de niñas.

#### Partido de Astorga.

La de Nisnal, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

#### Partido de Leon.

La de Cuducos, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

#### Partido de Ponferrada.

La de Sigüenza, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

Escuelas incompletas de niños.

#### Partido de Astorga.

Las de Villar de Ciervos, Sta. Marina, Tabladillo, El Ganso, Castillos, S. Martin del Agostado, Fontoria y su distrito, La Cervera, Sopena, Villacispio, Quintanilla, Robanal viejo, Malungo, Chama, Quintanilla de Combarros, Carneros, Valdeala y su distrito, y Villamegil, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de La Bañeza.

La de Vecilla de la Vega, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Torneros de Jamuz, Valle, Villamarín, Villagarcía, Villornera, Quintana y Congosto, y Palacios de Jamuz, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Leon.

Las de Valdevilla, Toldanos, Casagula, Palazonelo, Villafeliz, Santibañez, Gradofes, Villactayo, Rosada, del Almirante, Villaverde de Sandoval, Villabárbula, Fontanos, Aldon, La Seca, Cabañitas y Pobladora, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Marías de Paredes.

Las de Campo de la Lomba, Huergas, La Majia, Trascastro, Castro de la Lomba, Cerevas, la Vega, Las Marías, S. Felix, y S. Esteban de la

Vega, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Ponferrada.

Las de Voces, Acabo, y Parada Solana, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Riaño.

Las de Sta. Olaya, Siero, Barniada, Pedrosa, Escoto, y Lario, dotadas con treinta y seis escudos.

Las de Cegofal, El Campo, Verdugo, Velilla, Caminyo, Armada, Oranes, Sopena, S. Cibrián, La Puerta, Anciles, Vidanea, Suelices, Ocejó, Campillo, Pesquera, Quintana, Tranilla, Reñedo y su distrito, Las Muñecas y su distrito, Villafra, Llanabes, Los Espejos, Boca de Ruárgano, Horcades, Carande, Belbuena, Ciguera, Huelde, Las Salas, Salomon Primas, Viego, Corezal, Robledo, Sta. Marina, Soto, Vegacarneja, Rucerto, Cudubres, Casanvertes, Isobe, Vallelléman, y Soto, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Sahagún.

Las de Sta. Maria del Monte, Villanueva, Villamea y su distrito, Villacidayo, Valdespino de Montañana, Villazo, Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Villacelan, Villacerán y Arroyos, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Marilla, Pobladora, Vellos de los Oteros, Gigosos y Valdespinocoron, dotadas con veinticinco escudos.

#### Partido de La Vecilla.

Las de Fresnedo y la Serna, Palacio de Valdehorma, Llamero, Narado, Felochus, Valdecastillo, Carrasillas, Matolana, Pardesivil, Huergas, la Vecilla, La Candana, Sopena, Barrio, Adrados, Caudaneto, y Santa Lucia, dotadas con veinte y cinco escudos.

#### Partido de Villafranca.

La de Castañoso y su distrito, dotada con cincuenta escudos.

Las de Para, y Carisela, dotadas con veinticinco escudos.

Los maestros disfrutarán, además de su sueldo fijo, habilitacion capax para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon en el término de un mes, contando desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 7 de Mayo de 1866.—El Rector, Leon Salmean.

### ANUNCIO.

El Alcalde de Magaz dá parte de que en el sorteo celebrado para el presente recemplazo, correspondió á el mozo Hilario Fidalgo, natural de Porquero el núm. 4; y como se ignora su paradero, se anuncia en este periódico oficial para que se presente en dicho Ayuntamiento antes de eleclutarse la declaracion de soldado.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Pascuala Garcia, hija de Don Pedro, miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor. Madrid 3 de Mayo de 1866.—El Director general, Esteban Martinez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda á puro pasto la dehesa de Campo-Macias, término de Cáceres, lindera á la Hacienda de Azagala. Mantiene 1.200 ovejas, 400 cabras y 60 vacas.

De las condiciones y duracion del contrato darán razon en la casa de la dehesa, ó bien dirigiéndose á D. José Pantoja en Cáceres, ó á D. Fernando Mogollou Aquilato, en Malpartida en Cáceres.

#### Alcalda de la Fresca de S. Isidro.

Terminado el repartimiento de los gastos que ocasiona la conservacion de aguas y formacion de puentes de esta presa en el corriente año, se halla de manifiesto en esta Alcaldia hasta el dia 31 de Mayo, para que los colonos de Leon interesados en él puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, Leon 14 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Antonio Santos.

Imp. y litografía de José G. Redondo, Plateros 7.